



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

### **RESOLUCIÓN CD N° 1592/2025/006**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE EXÁMENES PARCIALES, RECUPERATORIO Y FINALES PARA LAS ASIGNATURAS ESTRUCTURAS 3 DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL Y CARTOGRAFÍA 2 DE LA CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025, A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO FIRMA”.**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de julio de 2025.

#### **VISTO:**

- Lo dispuesto en el Artículo 56° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4995/2013, “De Educación Superior”.
- La Resolución N° 464-00-2021 de fecha 28/07/2021 del Consejo Superior Universitario, por la cual se homologa la Resolución CD N° 1468/2021/017 de fecha 28/06/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, referente a los prerrequisitos de las asignaturas del Plan Curricular 2013 de las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electromecánica, Electrónica, Geográfica y Ambiental, Mecánica y Mecatrónica.
- La Resolución CD N° 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD N° 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el Plan de Normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1533/2023/002 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el Plan de Implementación de la Actualización Curricular 2023 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1582/2025/004 de fecha 13/02/2025, por la cual se aprueba la modificación del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2025.
- Los Memorándums DICGA N° 102/2025 y N° 106/2025 de fecha 07/07/2025 y 14/07/2025, respectivamente, del Prof. MSc. Ing. Hermann Segovia Lohse, Director del Departamento de Ingeniería Civil, Geográfica y Ambiental.
- Los Memorándums DA N° 217/2025 y N° 240/2025, de fecha 08/07/2025 y 14/07/2025, respectivamente, del Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, Director Académico.
- El Acta N° 1592/2025 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 16/07/2025; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, en el Art. 43° del Reglamento Académico vigente se establece:

*En cada periodo lectivo, el estudiante perteneciente al ciclo básico (1er, 2do, 3er y 4to Semestres), podrá matricularse académicamente en: a) hasta ocho (8) asignaturas y; b) en hasta tres (3) semestres siguientes al de su semestre regular.*

Que, en el Art. 45° del Reglamento Académico vigente se establece:

*En cada periodo lectivo, el estudiante perteneciente al ciclo profesional podrá matricularse académicamente en: a) hasta diez (10) asignaturas, incluyendo pasantía y TFG en cada periodo lectivo, y; b) en hasta tres (3) semestres siguientes al de su semestre regular en la carrera correspondiente.*

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3

#### **Misión**

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

#### **Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

#### **Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

**RESOLUCIÓN CD N° 1592/2025/006**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE EXÁMENES PARCIALES, RECUPERATORIO Y FINALES PARA LAS ASIGNATURAS ESTRUCTURAS 3 DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL Y CARTOGRAFÍA 2 DE LA CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025, A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO FIRMA”.**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de julio de 2025.

Que, asimismo en el Art. 78° del Reglamento Académico se establece: *El estudiante que haya adquirido derecho a examen final, perderá el derecho de hacerlo si no los diere dentro de los dos ciclos académicos sucesivos en los cuales se habilita la asignatura respectiva, incluido el periodo lectivo en el que obtuvo el derecho. Para readquirirlos o renovarlos deberá satisfacer de nuevo los requisitos establecidos.*

Que, el Prof. MSc. Ing. Hermann Segovia Lohse, Director del Departamento de Ingeniería Civil, Geográfica y Ambiental, solicita la habilitación excepcional de exámenes parciales, recuperatorio y finales correspondientes a las asignaturas Estructuras 3 (Cód. 13113), del 6° semestre de la carrera de Ingeniería Civil y Cartografía 2 (Cód. 13516), del 6° semestre de la carrera de Ingeniería Geográfica y Ambiental, durante el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025, para aquellos estudiantes que hayan adquirido firma en dichas asignaturas, en atención al cierre gradual del Plan 2013.

Que, el Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, Director Académico de la FIUNA, emite su parecer favorable al pedido de la Dirección del Departamento de Ingeniería Civil, Geográfica y Ambiental, conforme constan en los Memorándums DA N° 217/2025 y N° 240/2025.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta N° 1592/2025 Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2025, han resuelto aprobar lo solicitado.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º) Aprobar** la habilitación excepcional de exámenes parciales, recuperatorio y finales para las asignaturas **Estructuras 3 (Cód. 13113)**, del 6° semestre de la carrera de Ingeniería Civil y **Cartografía 2 (Cód. 13516)**, del 6° semestre de la carrera de Ingeniería Geográfica y Ambiental, ambas del Plan 2013, durante el Segundo Ciclo del periodo académico 2025, a favor de aquellos estudiantes que hayan adquirido firma, quienes se registrarán por las siguientes condiciones:

a) Se habilitarán:

- Dos exámenes parciales.
- Un examen recuperatorio, coincidente con el primer examen final.
- Dos exámenes finales.

Obs.: Serán considerados los puntajes de las evaluaciones de proceso, adquiridos durante el desarrollo del Primer Ciclo 2025.



Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3

**Misión**

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

**Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”  
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

**RESOLUCIÓN CD N° 1592/2025/006**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE EXÁMENES PARCIALES, RECUPERATORIO Y FINALES PARA LAS ASIGNATURAS ESTRUCTURAS 3 DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL Y CARTOGRAFÍA 2 DE LA CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025, A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO FIRMA”.**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de julio de 2025.

- Art. 2º) Encomendar** a los Jefes de Cátedra de las asignaturas **Estructuras 3 (Cód. 13113)** de la carrera de Ingeniería Civil y **Cartografía 2 (Cód. 13516)** de la carrera de Ingeniería Geográfica y Ambiental, a coordinar la aplicación de los exámenes parciales, recuperatorio y finales para el Segundo Ciclo 2025, a ser contemplado dentro de las actividades correspondientes al periodo académico 2025.
- Art. 3º) Disponer** en el aula virtual las grabaciones de las clases de las asignaturas **Estructuras 3 (Cód. 13113)** de la carrera de Ingeniería Civil y **Cartografía 2 (Cód. 13516)** de la carrera de Ingeniería Geográfica y Ambiental, que fueran impartidas en los ciclos anteriores, así como cualquier material didáctico relevante existente.
- Art. 4º) Encomendar** al Departamento de Ingeniería Civil, Geográfica y Ambiental el seguimiento de las actividades de las Cátedras de las asignaturas **Estructuras 3 (Cód. 13113)** y **Cartografía 2 (Cód. 13516)**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.
- Art. 5º) Encomendar** a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Secretaría de la FIUNA a realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.
- Art. 6º) Establecer** la vigencia de la presente resolución para el Segundo Ciclo 2025.
- Art. 7º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Lic. Sonia Emílce León Cañete**  
Secretaría

SELC  
SECRETARÍA FIUNA



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano

**Misión**

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

**Visión**

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

**Valores**

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.